

LEY H Nº 5385

Artículo 1º - Se autoriza al Poder Ejecutivo, a partir del 1º de enero de 2020, a emitir Letras de Tesorería para el Ejercicio Fiscal 2020 en los términos del artículo 65 de la Ley H Nº 3186 por hasta un monto de pesos cinco mil millones (\$ 5.000.000.000) y/o su equivalente en dólares estadounidenses de valor efectivo, con destino a cubrir deficiencias estacionales de caja. El monto indicado precedentemente debe entenderse como el máximo stock de Letras de Tesorería en circulación.